

COMUNICADO

REPORTES TRIMESTRALES DE ALCOHOL

PRODUCE recuerda a los USUARIOS y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL METÁLICO Y ETÍLICO, que la atención de los REPORTES TRIMESTRALES es competencia de los Gobiernos Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29632 y en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 28317, respectivamente. Sin embargo, solo para el caso de alcohol etílico se recibirán los reportes trimestrales nacionales a través del Sistema de Presentación de Informes Trimestrales – SPIT, a través de PRODUCE VIRTUAL (<https://sistemas.produce.gob.pe>), los cuales serán derivados automáticamente al Gobierno Regional correspondiente. En el caso de alcohol metílico, los reportes se deberán presentar directamente al Gobierno Regional que corresponda, conforme a la ubicación del establecimiento a declarar.

Lima, febrero 2022

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados.